

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Hueiva dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Huelva».

Una unidad de niñas, que con las dos de niños y una de niñas existentes, constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños), en el casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Escolar Municipal Nuestra Señora de las Mercedes».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola, que con las existentes constituirán Graduada «Orientación Agrícola», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en Mogón, del término municipal de Villacarrillo (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y transformación en niñas de la mixta, en San Miguel, del término municipal de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y conversión en niñas de la mixta existente en Valdecazorla, del término municipal de Valdecazorla (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños «Orientación Agrícola» y conversión en niñas de la mixta existente en Santo Tomás, del término municipal de Santo Tomás (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niñas «Orientación Agrícola», por transformación de la de párvulos en Solana de Torralba, del término municipal de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en la Institución «Nuestra Señora de la Almudená», de Peña Grande-Tetuán, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Protección a la Mujer».

Colegio Nacional «Miraflores de los Angeles», con dirección sin curso y 22 unidades (diez de niños, diez de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cardenal Herrera Oria».

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el anejo de San Antón-Cuatro Santos, del término municipal de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen del Carmen».

Una unidad de niñas que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Providencia».

Una unidad de niños en la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara», de «Industrias Militares, Sociedad Anónima».

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos) en la Parroquia de San José, del casco del Ayuntamiento de Moncada (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 20 ayudas a Profesores graduados de Francés y 20 ayudas a Profesores Graduados de Inglés para asistir al Seminario de Lingüística Aplicada y Metodología Audio-Visual de Lenguas Vivas.

La Comisaria General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, con la Subdirección General de Investigación y Cooperación Científica

y con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso público para la adjudicación de 20 ayudas económicas a Profesores graduados de Francés y 20 ayudas a Profesores graduados de Inglés que deseen asistir al Seminario de Lingüística Aplicada y Metodología Audio-Visual de Lenguas Vivas, cuyos datos y circunstancias son las siguientes:

Localidad y lugar de realización: Instituto Experimental «Pádre Manjón» y otros Centros provistos de Laboratorios de Idiomas, de Granada.

Fecha: Del 3 al 10 de septiembre de 1968, ambos inclusive. Profesorado: Las conferencias y clases estarán a cargo de nueve expertos pertenecientes al Consejo de Europa.

Cuantía de las ayudas: Los alumnos asistentes al cursillo percibirán la cantidad de 6.000 pesetas, con cargo a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, de las que se descontarán en concepto de inscripción 2.000 pesetas. Los cursillistas residentes en Granada percibirán 2.000 pesetas en concepto de inscripción en el Seminario.

Solicitudes y plazo de admisión: Los Profesores que deseen asistir al Seminario enviarán sus solicitudes, en las que harán constar los datos personales y profesionales, acompañados de la relación de méritos y circunstancias que estimen convenientes, a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, 14, Madrid-4) antes del día 30 de junio del presente año.

En la admisión de peticionarios se tendrá en cuenta el hecho de haber cursado con anterioridad estudios de Lingüística Aplicada y Metodología con medio audiovisuales.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Comisario general, F. Sánchez-Apellaniz.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 30 becas a Profesores licenciados en Filología Española para asistir al III Curso Superior de Filología Española.

La Comisaria General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional y la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso público para la adjudicación de 30 becas a Profesores licenciados en Filología Española que les interese asistir al III Curso Superior de Filología Española, que habrá de celebrarse en Málaga los días 22 de julio al 29 de agosto de 1968.

Cuantía de las ayudas: Los Profesores seleccionados percibirán de la Escuela de Formación del Profesorado becas de 12.000 pesetas cada uno, de cuya cantidad se descontará la suma de 5.000 pesetas en concepto de gastos de matrícula.

Los Profesores residentes en Málaga solamente percibirán 5.000 pesetas para su matrícula en el Curso.

Solicitud y plazo de inscripción: Los Profesores solicitantes enviarán sus instancias, acompañadas de los documentos que consideren convenientes, al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, número 14, Madrid-4) antes del día 30 de junio de 1968.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Comisario general, F. Sánchez-Apellaniz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Joros, Sociedad Limitada».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de febrero de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Joros, Sociedad Limitada»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora Joros, S. L.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1965, que, convalidando el acta de la Inspección de 24 de noviembre de 1964, la sancionó con multa de 1.500 pesetas por infracción de normas laborales, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la expresada resolución por ser ajustada a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—Enrique Amat. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamento de la Entidad «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España» introduce en sus Estatutos y Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 27 de junio de 1963 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.788, que ya tenía asignado.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Servicio de Previsión Médico-Quirúrgica de la Sociedad General de Autores de España».—Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1374/1968, de 6 de junio, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la instalación de una línea eléctrica de la Empresa «Electra de Viesgo, S. A.»

La Empresa «Electra de Viesgo, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, con base a lo prevenido en el artículo treinta y uno del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, en relación con el contenido del artículo quince del mismo Decreto, que reglamenta la aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica de treinta kilovoltios de tensión entre la Central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales (Oviedo), de la que es concesionaria la Empresa peticionaria, y la subestación transformadora-distribuidora que la Empresa «Electra de Bedón, Sociedad Anónima», tiene en funcionamiento en la localidad de Llanes (Oviedo), con la finalidad de situar energía suficiente en la zona de Llanes, actualmente deficitaria, y poder atender el rápido aumento de demanda de energía en dicha zona.

Tramitado el oportuno expediente de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación dictado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se ha producido durante el periodo en que fué sometido al trámite de información pública, una alegación de propietarios de terreno afectados por la instalación, cuyo contenido no hace referencia a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cincuenta y seis del Reglamento de Expropiación Forzosa de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, pero sí cita los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, si bien no se justifica el que se cumplan las condiciones de excepción que se señalan en los mencionados artículos, por lo que ha sido desestimada.

Declarada la utilidad pública en concreto de la línea por resolución de la Delegación de Industria de Oviedo de doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, de acuerdo con el pro-

yecto que sirvió de base para otorgar dicha concesión, a efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación solicitada, a la vista de que la construcción de la línea es imprescindible para atender la apremiante necesidad que se siente de normalizar y ampliar las disponibilidades de energía eléctrica en Llanes, siendo indispensable que quede definitivamente instalada en la forma prevista en el proyecto aprobado para que, de este modo, dé el rendimiento previsto y quede montada en las condiciones técnicas exigidas reglamentariamente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento y de conformidad con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y el Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a treinta kilovoltios de tensión entre la Central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora-distribuidora La Portilla, en Llanes (Oviedo), para el tramo de dicha línea, que afectará a los términos municipales de Llanes y Cabrales (Oviedo).

Los aludidos terrenos y bienes radicantes en los mencionados términos municipales son los que aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, que fué incluida en el anuncio para información pública inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número cuarenta y cuatro, de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y publicada en el diario «Región» correspondiente al viernes dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1375/1968, de 6 de junio, por el que se adjudican ocho permisos de investigación de hidrocarburos solicitados por la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA) en la Zona III (Africa Occidental Española).

Expirado el plazo para la presentación de propuestas en los concursos abiertos para la adjudicación de permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona III (Africa Occidental Española), cuyos anuncios se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco, correspondientes a las fechas de nueve y diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; vistas las únicas solicitudes presentadas para ocho de las cuadrículas anunciadas y teniendo en cuenta que dichas solicitudes están de acuerdo con las condiciones de los concursos anunciados y con lo que dispone la Ley del Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos; que la Sociedad peticionaria ha demostrado poseer la capacidad financiera y técnica necesaria; que proponen programas de trabajo razonados y en su conjunto superiores en cuanto a inversiones, a las mínimas legales, y que son los únicos concursantes, procede otorgar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.», los ocho permisos de investigación solicitados sobre otras tantas cuadrículas en la Zona III (Africa Occidental Española).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se otorgan a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A. (ENPASA)», los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos sobre las cuadrículas del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara), publicado por Decreto dos mil seiscientos quince/mil novecientos sesenta y seis, de siete de septiembre, que a continuación se relacionan:

Expediente número ciento ochenta y nueve.—Cuadrícula número uno-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento un mil seiscientos ochenta y seis hectáreas.

Expediente número ciento noventa.—Cuadrícula número ocho-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento ocho mil setecientos veintidós hectáreas.

Expediente número ciento noventa y uno.—Cuadrícula número quince-a del Mapa Oficial de la Zona III (Sahara Español), con una superficie de ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos hectáreas.